



BASES

PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Concurso E041-2027-02



TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Bases del concurso.....	3
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Modalidades.....	4
1.4. Tipos de Proyectos.....	4
1.5. Características mínimas de la propuesta.....	5
1.6. Resultados Esperados.....	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	8
2.1. Prioridades del concurso.....	8
2.2. Público Objetivo.....	9
2.3. Conformación del equipo.....	11
2.4. Financiamiento.....	17
3. POSTULACIÓN.....	21
3.1. Elegibilidad.....	21
3.2. Documentos de postulación.....	22
3.3. Programación de Actividades.....	23
3.4. Absolución de consultas.....	24
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	25
4.1. Contrato.....	25
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	26
6. DISPOSICIONES FINALES	27
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	29

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Desarrollar, integrar y validar, en un entorno de laboratorio o entorno relevante, una tecnología, prototipo, método, proceso, sistema, producto o servicio tecnológico resultante de investigación previa o conocimiento existente, con la finalidad de incrementar su nivel de madurez tecnológica desde un TRL 3 o TRL 4 hasta alcanzar, como mínimo, un TRL 5.

1.3. Modalidades

Los proyectos de desarrollo tecnológico tendrán la siguiente modalidad:

Tabla N° 1: Modalidad del Proyecto

Modalidad de proyecto	Definición
Proyectos de Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios	Son propuestas de desarrollo tecnológico con objetivos y actividades multidisciplinarias, cuyo equipo técnico está conformado por profesionales y/o tecnólogos de distintas disciplinas vinculadas con la temática del proyecto. Las propuestas deberán presentarse de manera asociativa, con la participación de una o más entidades asociadas. Los proyectos deberán partir de resultados de investigación previa o conocimiento tecnológico existente que hayan alcanzado un nivel de madurez tecnológica TRL 3 o TRL 4, y deberán ejecutar actividades de diseño, construcción, integración, mejora, ensayo y validación que permitan alcanzar, como mínimo, un TRL 5. En su formulación y ejecución, el proyecto deberá considerar la participación de una entidad del sector productivo, de servicios, público o social interesada en ser usuaria final de la tecnología objeto de la subvención, que contribuya a definir las condiciones en un entorno de laboratorio de alta fidelidad o en un entorno relevante y participe en su validación, adopción o posterior transferencia.

1.4. Tipos de Proyectos

- PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Es el proceso de la aplicación de los resultados de investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento, para la elaboración de nuevos prototipos, métodos, procesos o sistemas nuevos, sustancialmente mejorados, en diferentes niveles de madurez tecnológica antes del comienzo de su producción o utilización comercial¹.

Para efectos del presente instrumento, el desarrollo tecnológico comprende las actividades de diseño, construcción, integración, mejora, ensayo y validación de

¹ Glosario de términos vigente de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

resultados tecnológicos derivados de investigación previa o conocimiento existente y contemplar una contribución verificable de desarrollo tecnológico.

1.5. Características mínimas de la propuesta

El proceso de postulación se realizará en una (01) etapa, en la cual se presentará una propuesta de proyecto de desarrollo tecnológico que involucre un resultado tecnológico concreto y verificable, a través del diseño, construcción, integración, mejora y/o validación de tecnologías, prototipos, métodos, procesos, sistemas, productos o servicios tecnológicos.

La propuesta deberá acreditar un Nivel de Madurez Tecnológica (*Technology Readiness Level/s*) de entrada TRL 3 o 4 y que cuenten con un nivel de salida de TRL 5 o superior, para lo cual deberá adjuntar evidencia que demuestre su nivel de madurez tecnológica a la fecha de la postulación². De igual forma debe presentarse información/evidencia de la investigación previa.

Es preciso indicar que no se financiarán aquellas propuestas orientadas principalmente a generar conocimiento, desarrollar investigación aplicada inicial ni adquirir, implementar o validar rutinariamente tecnologías desarrolladas íntegramente por terceros.

La propuesta deberá incorporar el análisis de la novedad del resultado tecnológico respecto de patentes, modelos de utilidad, registros de software, publicaciones científicas, desarrollos tecnológicos y otras fuentes de información pertinentes, de acuerdo con la naturaleza de la tecnología propuesta. El análisis deberá identificar los antecedentes más relevantes, las diferencias técnicas y funcionales del resultado propuesto, así como los atributos que justifican su novedad, mejora sustancial o valor diferencial. Esta exigencia será aplicable tanto a resultados susceptibles de protección mediante derechos de propiedad intelectual como a metodologías, protocolos, procesos, servicios tecnológicos u otros resultados no patentables

La propuesta deberá presentarse íntegramente en idioma castellano.

La propuesta debe ser desarrollada principalmente en el Perú. Podrán realizarse actividades específicas en el extranjero cuando sean indispensables y debidamente justificadas (p. ej., análisis en laboratorios especializados), asegurando que los resultados e impactos se materialicen en el país.

La propuesta que involucre participantes humanos o animales, deberá incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencie haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente. Asimismo, aquellas propuestas que realicen actividades de investigación en zonas arqueológicas o que contemplen el uso o manejo de muestras o

² La propuesta deberá adjuntar evidencia cualitativa y cuantitativa que sustente el nivel de madurez tecnológica alcanzado a la fecha de postulación, conforme a la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P o la norma que la sustituya, así como el resultado obtenido mediante la Calculadora TRL de la Plataforma Vincúlate. Disponible en: <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>

especímenes protegidos o áreas silvestres; deberán evidenciar el inicio de las gestiones para los permisos y/o autorizaciones respectivas según el marco normativo nacional vigente, a través de la solicitud o el envío de la consulta a la Autoridad Nacional correspondiente respecto a la necesidad o no de la autorización.

Adicionalmente, la propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto e incorporar un análisis de la relación entre los resultados esperados y los desafíos locales, regionales, sectoriales o nacionales que se abordará(n) con el proyecto. Asimismo, deberá ir acompañada de un Plan de Gestión de Datos, el cual se ajustará conforme avanza el proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 14).

El Plan de Gestión de Datos es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de desarrollo tecnológico e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados, que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la propuesta. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato del concurso E041-2027-02 “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”, por lo que, **todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.**

Las propuestas deberán contar, en la postulación, con un video de cinco (05) minutos de duración como máximo, en el cual se explique la propuesta a ser desarrollada, alojado en YouTube, Vimeo u otro medio de acceso público mediante un enlace que permanezca habilitado y pueda ser visualizado sin necesidad de solicitar autorización, registrarse o ingresar una contraseña durante todo el proceso de concurso.

1.6. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados corresponden con un Nivel de Madurez Tecnológica 5 (TRL 5) en adelante (Ver Anexo 13), deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados esperados:

Tabla N° 2: Resultados esperados que deben ser alcanzados por los proyectos de desarrollo tecnológico:

Proyectos de Desarrollo Tecnológico	
a.	Al menos un (01) resultado tecnológico: tecnología, prototipo, método, sistema, proceso, producto o servicio tecnológico, validado en un entorno de laboratorio de alta fidelidad o en un entorno relevante, según corresponda, que alcance como mínimo un nivel de madurez tecnológica TRL 5, acompañado de un Informe de Pruebas y Validación que incluya protocolos, condiciones de ensayo, indicadores, criterios de aceptación, resultados obtenidos y evidencias trazables.
b.	Al menos una (01) tesis de postgrado (maestría o doctorado) sustentada durante el periodo de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención de grados académicos en universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU. Se verificará con el acta de sustentación y resultado aprobatorio ³ .
c.	Realizar al menos una (01) actividad de validación o articulación con usuarios, demandantes o potenciales adoptantes de la tecnología, según corresponda a su nivel de madurez ⁴ .
d.	Un (01) Paquete Tecnológico para Transferencia ⁵
e.	Un (01) Reporte de viabilidad de patente (RV). (Anexo 12)
f.	Al menos una (01) solicitud de patente de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor, en caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente. Para proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar la solicitud de protección de derechos de autor emitida por INDECOPI.
g.	Un (01) Plan de uso, transferencia o adopción de resultados del proyecto en un entorno relevante, real o simulado previsto ⁶ . (Anexo 16)
h.	Al menos un (01) registro de ficha tecnológica ⁷ . (Anexo 11)
i.	Un (01) Plan de escalamiento tecnológico ⁶ .
j.	Un (01) Informe de Pruebas y Validación en Entorno Relevante (TRL5 o superior) con protocolos, criterios de aceptación y evidencias trazables ⁶ .
k.	Un (01) Dossier de Gestión Técnica ⁶

³ Se recomienda que la elaboración de tesis esté orientada a proveer conocimiento que contribuya a la validación, verificación/ensayo del prototipo (correlación de desempeño, confiabilidad) y objetivo de transferencia. Si el proyecto de tesis requiere opinión del comité de ética deben presentarse la solicitud de opinión del comité de ética (correo u otro equivalente) al inicio de la tesis.

⁴ La actividad podrá consistir en pruebas en entorno relevante, sesión demostrativa, validación técnica con usuarios, mesa técnica, demo-day, vitrina tecnológica, rueda de negocios u otro mecanismo pertinente. La actividad deberá documentarse mediante un informe que contenga participantes, metodología, resultados, observaciones, lecciones aprendidas y recomendaciones de mejora, cuidando no afectar la novedad ni la estrategia de propiedad intelectual.

⁵ El paquete tecnológico que al menos incluya Informe de desempeño de prototipo (versión o experimental o *release*), manual de operación y mantenimiento, requisitos normativos y checklist de aceptación entre otros sugeridos en el Anexo 16.

⁶ Se adjunta la estructura en Anexo 16. Así mismo puede utilizar como referencia los documentos y contenidos de la Plataforma Vinculate.

⁷ Se adjunta la estructura en el Anexo 11 para el registro obligatorio. De manera adicional y voluntaria el gestor puede registrar su ficha en la plataforma VINCULATE en la sección ASOCIATE en <https://vinculate.concytec.gob.pe/associate/>

El Reporte de Viabilidad de Patente (RV) es elaborado o gestionado por el Gestor Tecnológico y puede ser otorgados por INDECOPI o el CATI** de la institución (perteneciente a la Entidad Solicitante, a alguna de las Entidades Asociadas, o por cualquier CATI listado en el Anexo 15) o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia tecnológica y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.

****CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación** (CATI) es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Se adjunta lista de CATIs emitida por el INDECOPI en el Anexo 15.**

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas deberán corresponder a desarrollos tecnológicos en áreas de ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, o ciencias agrícolas, según la clasificación OCDE⁸. No serán elegibles propuestas cuyo objeto principal corresponda a ciencias sociales o humanidades. Las prioridades comprendidas en esta sección deberán abordarse mediante el desarrollo y validación de tecnologías, sistemas, plataformas, herramientas, procesos u otros resultados tecnológicos concretos. No serán elegibles propuestas orientadas exclusivamente a estudios, diagnósticos, análisis, formulación de políticas o modelos de gestión sin un componente verificable de desarrollo tecnológico. Como parte de la postulación, la propuesta deberá justificar la relación entre sus resultados esperados y los desafíos locales, regionales, sectoriales o nacionales que busca abordar. En la selección, se priorizarán las propuestas que evidencien una mayor contribución al abordaje de dichos desafíos. Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas con las prioridades de alguna de las siguientes áreas estratégicas:

Tabla N° 3: Áreas Estratégicas del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS
1. Ambiente
2. Salud
3. Seguridad alimentaria
4. Energías renovables
5. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs

* El detalle de cada área estratégica se encuentra en el Anexo 1 de las bases.

⁸ Listado de Áreas del conocimiento OCDE: https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación⁹ (IPIs).
- 3) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2025¹⁰. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 4) Institutos o Escuelas de Educación Superior conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹¹, que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.
- 6) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.

⁹ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el Anexo 2, correspondientes al artículo N° 12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

¹⁰ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

¹¹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Asociada (EA)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante¹², que participará activamente en el proyecto de desarrollo tecnológico y participará con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo. Al menos uno de los coinvestigadores o el responsable técnico deberá pertenecer a una entidad del sector productivo, de servicios, público o social interesada en ser usuaria final de la tecnología objeto de la subvención. Dicha entidad deberá participar activamente en la definición de requerimientos y en la validación o adopción del resultado tecnológico. La entidad asociada puede ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación¹³ (IPIs).
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 4) Institutos o Escuelas de Educación Superior Conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 5) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁴, que realicen¹⁵ o promuevan¹⁶ investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social.

¹² Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la ES y la EA sean CITEs públicos diferentes adscritos al ITP u órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

¹³ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el Anexo 2, correspondientes al artículo N° 12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

¹⁴ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado de La Ley General De Cooperativas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 074-90-TR.

¹⁵ La realización de investigación en CTI será verificada mediante el contrato de un proyecto ganado o en ejecución, o artículos publicados en revistas indizadas.

¹⁶ La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

- 7) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2025¹⁷. Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 8) Empresas extranjeras.
- 9) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 10) Universidades extranjeras.
- 11) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

El número máximo de Entidades Asociadas por propuesta será de seis (06).

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo con su respectivo Co-Investigador que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.3 de las presentes bases.

En caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro¹⁸ en el CTI vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

¹⁷ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

¹⁸ Este registro en el CTI Vitae no aplica para los integrantes no residentes en el Perú, que pertenezcan a una entidad extranjera, los cuales deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID, y adjuntar su CV en la plataforma de postulación.

Tabla N°4: Conformación del equipo

Modalidad de proyecto	Conformación del equipo
Proyectos de Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios	● Un Responsable Técnico. ● Al menos dos Co-Investigadores (mínimo uno con una disciplina diferente). ● Al menos un tesista de postgrado. ● Un Gestor Tecnológico. ● Un Gestor de Proyectos.

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes¹⁹ y deberán mantenerse durante toda la fase de ejecución:

1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los resultados finales ante PROCENCIA, objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- Contar con el grado de maestría o doctorado (*) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)
- Haber participado o estar participando en un mínimo de tres (03) proyectos de investigación o desarrollo tecnológico o innovación, financiados con fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales); y/o contar con al menos tres (03) artículos originales²⁰ publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al área estratégica o área de conocimiento OCDE a la que aplica en el presente concurso.

El equipo deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la

¹⁹ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

²⁰ Para efectos del presente concurso, se consideran artículos originales aquellos que comunican resultados inéditos de investigación. No se incluyen conference papers, proceedings, review articles, paper reviews, artículos de revisión, editoriales, cartas al editor ni resúmenes de congresos.

subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos mínimos:

- a) Deberá tener vínculo²¹ laboral o contractual o académico con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada según corresponda.
- b) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro (*).

En el equipo debe haber al menos dos (02) Co-Investigadores. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo; en caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

El Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora o Asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 3) **Tesista** (postgrado), estudiante del último año de maestría o doctorado, o egresado de programas de maestría, según corresponda a la tesis a desarrollar, de universidades peruanas licenciadas por SUNEDU, a la fecha de cierre de la postulación, que realizan actividades propias del alcance del proyecto de desarrollo tecnológico para el desarrollo de la tesis debiendo realizar la sustentación de la

²¹ Para efectos del presente concurso para el caso del Co-investigador además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio) que el Co-investigador pueda tener, se considera además el vínculo académico, el cual puede ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad presentando constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo / profesor emérito/profesor visitante u otro que la entidad considere con su respectivo documento de sustento.

misma durante el periodo de ejecución del proyecto. El tesista²² debe estar identificado a la fecha de cierre de la postulación, y podrá ser incorporado entre los tres (03) y seis (06) primeros meses de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro estipendio²³ para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.

Al menos un (01) tesista de postgrado para los proyectos de Desarrollo Tecnológico.

Para el caso de los egresados, la fecha de egreso del tesista no debe ser mayor a cinco (05) años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. Adicionalmente, no deberán contar con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada. La tesis deberá conducir a la obtención de un grado académico superior al que posee, estar vinculada con los objetivos y actividades del proyecto y sustentarse durante su periodo de ejecución.

Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y no se aceptarán propuestas de tesis culminadas. El tesista deberá ser presentado por alguna de las entidades participantes peruanas indicando la procedencia y deberá permanecer hasta finalizar y sustentar la tesis desarrollada.

- 4) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. El Gestor Tecnológico deberá contar con su registro en el CTI Vitae y estar identificado²⁴ y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución. De existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Requisitos mínimos:

- a) Tener vínculo laboral o contractual²⁵ o académico²⁶ con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.

²² Si el tesista abandonara la tesis, el responsable técnico puede identificar a otro tesista si lo considera apropiado para cumplir los objetivos del proyecto.

²³ Un estipendio es una asignación económica otorgada a integrantes del equipo técnico por su participación efectiva y dedicación al proyecto, conforme a las disposiciones presupuestales y normativas aplicables.

²⁴ Se recomienda que la elección de este profesional sea realizada en coordinación con la unidad responsable en su institución de los procesos de innovación y transferencia tecnológica tales como vicerrectorados de investigación, direcciones de innovación y transferencia tecnológica, oficinas de transferencia tecnológica, incubadoras, Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), etc.

²⁵ En caso de que el Gestor Tecnológico no tenga vínculo laboral o contractual, la Entidad Solicitante se compromete a incorporarlo en alguna de estas modalidades cuando sea seleccionada, manteniendo al mismo gestor tecnológico presentado en la postulación.

²⁶ En caso de que el gestor tecnológico tenga únicamente un vínculo académico al momento de la postulación. La entidad solicitante se compromete a incorporarlo formalmente al proyecto con un vínculo laboral o contractual durante la ejecución de sus funciones.

- b) Contar como mínimo con grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos y/o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y propiedad intelectual.
- d) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas²⁷.

El Gestor Tecnológico deberá presentar los siguientes resultados al finalizar la ejecución de la subvención:

- a) Constancia de participación del gestor tecnológico en un (01) taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC (**).
- b) Constancia o certificado de participación del Gestor Tecnológico en al menos tres (03) cursos en temas relacionados a propiedad intelectual o transferencia tecnológica disponibles en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOPI, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCENCIA.

(**) Aquellos gestores tecnológicos que hayan participado en el taller I de Gestores Tecnológicos dictados por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC pueden hacer valer dicha capacitación; de igual manera, aquellos gestores tecnológicos que hayan llevado los cursos indicados en las presentes bases, podrán hacer válidas dichas constancias de los cursos realizados.

- 5) **Un (01) Gestor de Proyectos**, es la persona natural vinculada a la Entidad Ejecutora, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto durante su ejecución hasta su cierre y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y el Sistema Integrado de Gestión (SmartSIG o el que haga sus veces). El Equipo deberá contar con un (01) Gestor de Proyectos, el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

Requisitos mínimos:

- a) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

²⁷ La experiencia laboral en universidades no será considerada como experiencia en empresas.

De ser necesario, el equipo puede contar con máximo seis (06) personas en el rol de **personal técnico o de laboratorio**, los cuales: no deben ser investigadores participantes, no deben tener grado de doctor o maestro, no podrán realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizarán funciones a nivel operativo²⁸. Asimismo, puede contar con hasta seis (06) **asistentes de investigación**, los cuales buscan desarrollar una carrera científica y pueden ser estudiantes o egresados de maestría, maestros o estudiantes de doctorado, podrán realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras²⁹. El personal asistente de investigación debe contar con una cuenta de CTI Vitae.

El Responsable Técnico (RT) a través del Anexo 5, deberá verificar el cumplimiento de requisitos correspondientes a el(los) Tesista(s), personal técnico y asistente(s) de investigación.

Al menos uno de los Co-Investigadores o el Responsable Técnico debe pertenecer a una empresa o entidad interesada en ser el usuario final de la tecnología o prototipo objeto de la subvención.

(*) Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCENCIA no podrán postular como Responsable Técnico o Tesista y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú, los Tesistas y Asistentes de Investigación deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/orcid>

²⁸ Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realización de pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación, trabajo de campo, entre otras acordes a la naturaleza del proyecto.

²⁹ La participación (funciones y actividades desarrolladas en el proyecto) de los asistentes de investigación y su estipendio no deben ser mayores a la de los Co-Investigadores.

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae. En el caso de los integrantes no residentes en el Perú, que pertenezcan a una entidad extranjera, deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos veinte (20) subvenciones³⁰ por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 350,000 (trescientos cincuenta mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N°5: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad de Proyectos	Postulación	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
Proyectos de Desarrollo Tecnológico Multidisciplinarios	Asociada	20	S/ 350,000	Hasta 36 meses

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

No se financiarán propuestas con objetivos general y específicos similares a proyectos ganadores de los años 2024, 2025 y 2026 de PROCIENCIA ni de PROINNÓVATE.

Podrán admitirse propuestas que den continuidad a proyectos previos cuando acrediten nuevos objetivos, actividades, resultados y niveles de madurez tecnológica, sin duplicar gastos ni productos anteriormente financiados.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

³⁰ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo 8.

Tabla N° 6: Rubros Financiables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos ³¹	Hasta el 60%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico de laboratorio, asistente de investigación, tesisistas y el Gestor Tecnológico ³² .
Pasajes y viáticos	Hasta el 15%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de desarrollo tecnológico (pasajes, viáticos, manutención).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de desarrollo tecnológico. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables ³³
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos ³⁴ , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Servicios de terceros	Hasta el 25%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta y/o actividades complementarias dentro de la misma (incluye asesorías especializadas, el seguro de viaje, entre otros).

*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no

³¹ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

³² En el caso que el personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación, tesisistas, el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

³³ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

³⁴ En el caso que el gestor del proyecto sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida para los proyectos de desarrollo tecnológico, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N°7: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante ³⁵	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	75%	0%*	25%	100%
Entidades privadas con fines de lucro o universidades de condición jurídica privada societaria.	65%	20%	15%	100%

(*) Las entidades peruanas de régimen público³⁶ no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo 8 y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de un proyecto de desarrollo tecnológico que solicita el monto máximo:

³⁵ Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

³⁶ Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero "0".

Tabla N°8: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de Aporte Monetario del costo total del proyecto	% mínimo de Aporte No Monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	75% (S/ 350,000)	0% (S/ 0)	25% (S/ 116,667)	100% (S/ 466,667)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	65% (S/ 350,000)	20% (S/ 107,692)	15% (S/ 80,769)	100% (S/ 538,461)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N°9: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios ³⁷ en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos (en buen funcionamiento y que han recibido mantenimiento preventivo) y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
- Materiales e insumos - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 10: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	El salario del Responsable Técnico, Co-Investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de desarrollo tecnológico.
Equipos y bienes duraderos	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de desarrollo tecnológico.

³⁷ Remuneración bruta.

• Materiales e insumos • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.
---	--

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae³⁸. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda.

La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 4A, 4B y/o 4C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 5. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

³⁸ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-Investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link de su registro ORCID o Scopus Author ID, y CV en formato .pdf, adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante* y/o Asociadas peruanas**. Ver Anexo 4A (ES), 4B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 4C***.
- 6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 5).
- 7) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 10).
- 8) Documento de Compromiso de Finalización de la Tesis, firmada por el tesista que forma parte del equipo. En caso de contar con la participación de más de un tesista cada uno deberá presentar su documento de compromiso respectivo (Anexo 6).
- 9) Para el Responsable Técnico: de presentar evidencia de su participación en un proyecto de investigación, esta se evidenciará mediante:
Para el caso de proyectos activos³⁹:
 - Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, o contrato de subvención.Para el caso de proyectos concluidos³⁹:
 - Oficio de Cierre (p. ej. como en el Programa PROCIENCIA) u otro documento que evidencie la culminación del proyecto.Para ambos casos: estos documentos deben evidenciar el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto.
- 10) La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos y/o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y propiedad intelectual debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente su participación, documentación que será adjuntada en la plataforma de postulación.
- 11) La experiencia del Gestor de Proyectos en contrataciones con el Estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa debe ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro

³⁹ Resolución N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12/12/2024 que aprueba el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA.

documento que indiquen claramente su participación, documentación que será adjuntada en la plataforma de postulación.

- 12) Plan de Gestión de Datos de Investigación: será presentado a través de la plataforma de postulación online.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

***La carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad a la fecha de cierre de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución con poderes vigentes, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

****La carta de compromiso de la Entidad Asociada Peruana** debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

*****La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera** debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N°11: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Viernes, 31 de julio de 2026
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Jueves, 06 de agosto de 2026
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 20 de agosto de 2026
Fecha de cierre de la postulación	Viernes, 20 de noviembre de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del 20 de abril 2027
Fecha de desembolso	A partir del mes de mayo de 2027

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre de la postulación para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 12: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 207
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 207, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 9 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico⁴⁰ por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y la Directora Ejecutiva del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por la Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del financiamiento total, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 7.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

⁴⁰ Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCENCIA, se aceptará firma manuscrita.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual es regulado en la Guía de **soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE**. Así como los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica⁴¹ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC (autoridad nacional correspondiente), con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, o zona arqueológica de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión⁴².
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética⁴³ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** Si la propuesta incluye actividades de investigación científica que involucren muestras paleontológicas, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la solicitud u obtenido los permisos y autorizaciones correspondientes ante el INGEMMET, de acuerdo con la normativa vigente.
- SEXTA** Cuando la propuesta incluya actividades de investigación científica que involucren bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la solicitud u obtenido los permisos y autorizaciones correspondientes ante el Ministerio de Cultura,
- SÉPTIMA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- OCTAVA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo

⁴¹ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

⁴² 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica, solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

⁴³ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso “E041-2027-02 Proyectos de Desarrollo Tecnológico” [número de contrato xxx-2026].

- NOVENA Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- DÉCIMA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).